

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°112/2014

En Santiago de Chile, a 15 de Marzo de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, del giro de su denominación, RUT N°70.902.000-5, representada legalmente por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **FECUNDA S.A.**, RUT N°76.119.597-2, representada legalmente por doña Margarita Ester de La Guarda Onetto, cédula nacional de identidad N°11.954.743-1, ambas con domicilio en calle **Polonia N°285-A**, comuna de **Las Condes**, en adelante **Fecunda**, se ha convenido el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Corporación contrata los servicios de **Fecunda**, para efectos de que el prestador, le provea del servicio de **Reporte Personalizado de Noticias**, el que deberá realizarse de Lunes a Viernes, a las 8.30 horas de cada día y de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N°1** denominado "De los Servicios Contratados" el que forma parte íntegra del presente contrato.

El usuario determinado por **La Corporación** para hacer uso del reporte personalizado de noticias, se informa en **Anexo N°2** denominado "Del Usuario", el que puede ser modificado en cualquier momento, debiendo informarse oportunamente a **Fecunda**.

SEGUNDO: La Corporación contrata los servicios de **Fecunda**, a contar del **15 de Marzo de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014** ambas fechas inclusive. Las partes están facultadas para poner término anticipado a la prestación de servicios convenida, sin necesidad de expresar causa alguna, bastando la sola liberalidad, lo que deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, mediante carta certificada dirigida al representante legal de **Fecunda**, en el domicilio establecido en el presente contrato, con a lo menos 60 días de anticipación a dicho término.

Las partes acuerdan que los servicios convenidos, no se renovararán ni tácita, ni automáticamente, al término del periodo establecido para la vigencia del contrato, extinción que se producirá por el solo ministerio de la ley.

TERCERO: El valor del servicio contratado por **La Corporación** es de **\$225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos)**, más IVA mensuales o proporcionales a los días servidos, en caso de poner término alguna de las partes anticipadamente al contrato. El servicio contratado se cancelará por mensualidades vencidas el último día hábil de cada mes, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 81965567 de **Fecunda S.A.** del Banco de Crédito e Inversiones, previa entrega de la Factura correspondiente por el servicio contratado, con a lo menos 10 días corridos de anticipación.

CUARTO: Las partes acuerdan que **Fecunda** sólo se obliga a entregar a **La Corporación** el reporte de noticias en la forma indicada en el anexo N°1, siendo responsabilidad exclusiva de **La Corporación** cualquier violación a los derechos de propiedad intelectual que pudieran afectarle en la publicación de las noticias.

Así también, **Fecunda** se libera de toda responsabilidad en el uso, grabación y/o difusión de imágenes, audios y/o videos para fines comerciales, sin la autorización expresa del dueño de los derechos, liberándose en este acto de cualquier acción legal o reclamo posterior sobre esta materia.

QUINTO: El listado de medios de cobertura con los que cuenta el proveedor de noticias **Fecunda**, se encuentran indicados en el sitio web <http://www.nexchannel.cl/Nex/img/cBaseNov2013.pdf>, el cual forma parte íntegra del presente contrato y que ambas partes declaran conocer.

Fecunda monitoreará la información de acuerdo a la cobertura de medios indicada en el párrafo anterior, no responsabilizándose por medios o notas que estén fuera de ella.

Asimismo, el listado de medios de cobertura, podrá sufrir modificaciones en el tiempo dependiendo de la demanda, actualización y/o vigencia de ellos, pudiéndose modificar, incluir, quitar y/o complementar medios sin previo aviso por parte de **Fecunda**, no obstante ello, la última versión válida y vigente de ellos, estará siempre disponible en el portal.

La Corporación declara haber sido instruida, por parte del ejecutivo asignado a su contrato, sobre las condiciones, horarios de carga, desfases y comportamiento de las notas en los medios en cobertura monitoreados por **Fecunda**.

SEXTO: No se entenderá por incumplimiento en la entrega de los servicios contratados en casos tales como: cortes en el suministro de electricidad, caídas de servicios Web, Internet, servicios o servidores de correo internos y/o externos o cualquier otro evento relacionado con el intercambio de información digital desde y hacia los servidores **Fecunda**, atraso en las publicaciones, distribución, emisión y/o actualizaciones de los medios en cobertura.

Todo lo anterior se entenderá como razones ajenas a las operaciones de **Fecunda**, las cuales impidan temporalmente el acceso al portal WEB de nuestro proveedor de noticias y/o los envíos de Reportes desde los servidores de correos del prestador de servicios.

SÉPTIMO: Para todas las controversias derivadas del presente contrato, las partes acuerdan someterse a los Tribunales de Justicia de la comuna de Santiago.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Fecunda**.


MARGARITA DE LA GUARDA ONETTO
Pp. FECUNDA S.A.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL
ca.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de Directorio de fecha 15 de junio 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 05 de julio de 2010, ante Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de doña Margarita Ester de La Guarda Onetto para representar a **Fecunda S.A.**, consta en escritura pública de fecha 08 de Octubre de 2010 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano, Suplente del Titular don Eduardo Avello Concha, con el número de repertorio 18861-2010.

ANEXOS DE CONTRATO

ANEXO N°1 "De los Servicios Contratados"

Reporte Personalizado de noticias

Frecuencia Diario

Horario de entrega 8:30 Am Lunes a Viernes

Descripción Corporación de Educación y Salud de Las Condes, proyectos en educación y salud a nivel comunal como también nuevos proyectos de sus comunas vecinas Providencia, Vitacura y Ñuñoa.

Secretario General: Sr. Daniel Marraccini Díaz.

Directora de Educación: Sra. María Alejandra Pérez Giarda.

Directora de Salud: Dra. Edna Pizarro Castillo.

Educación: Ámbito educacional resultados Simce, PSU, Ranking de notas, etc.; en general a nivel país.

Salud: en general a nivel país.

Cantidad de Categorías 3 (Tres)

Monitoreos Especiales NO

Proyectos Especiales NO

Otros

ANEXO N°2 "Del Usuario"

Nombre CARLOS DURAN RAMIREZ

Email cduran@corplascondes.cl

MARGARITA DE LA GUARDA ONETTO
Pp. FECUNDA S.A.

